

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal de Acción de Protección al Consumidor [apelación de sentencia]**
Rad. Nro. 110013103024**20220026900** (Proceso No. 2021159735-002-000-2021-3088 de la Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia)

Teniendo en cuenta que dentro del término previsto en el art. 14 inc. 3 del Decreto Ley 806 de 2020, NO se sustentó la alzada formulada dentro de este pleito, se DISPONE:

Declarar DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por la Delegatura Para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia el 3 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb90f7a9d50666e37992419f9d45c4fafecadf12580e5bad0a5b8ddc4394fd1**

Documento generado en 14/07/2023 12:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>